



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 069-2021-CU-UNAP  
Iquitos, 20 de enero de 2021

**VISTO:**

El Acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° 001-2021-SE-CU-UNAP, realizada el 19 de enero de 2021, que acordó ratificación de resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de mayo de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0504-2020-UNAP, del 12 de mayo de 2020, se resuelve conformar la Sub comisión de vigilancia, fiscalización y control logístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, como presidente, por doña Meicy Acosta Rodríguez, representante del Departamento Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario (OGEBU), por don Lenin Fernández Arellano, docente contratado, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, como miembros, por doña Jenny Luz Armas Vilchez, servidora contratada Departamento Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario, por don Jhony Luis Grandez Salas, servidor nombrado, asignado a la Oficina de Servicios Generales y Transportes, como apoyoy por don José Curico Zamora, servidor nombrado, asignado al Rectorado, como chofer;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 19 de enero de 2021, acordó ratificar las resoluciones rectorales que se han emitido con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, correspondiente al mes de mayo de 2020;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0504-2020-UNAP, del 12 de mayo de 2020;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**"ARTÍCULO ÚNICO.-** Ratificar la Resolución Rectoral N° 0504-2020-UNAP, del 12 de mayo de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la sub comisión de vigilancia, fiscalización y control logístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

**Nombres y apellidos**

- |   |            |
|---|------------|
| • <b>Augusto Cárdenas Greffa</b><br>Secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP                          | Presidente |
| • <b>Meicy Acosta Rodríguez</b><br>Representante del Departamento Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario (OGEBU) | Miembro    |
| • <b>Lenin Fernández Arellano</b><br>Docente contratado, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica                          | Miembro    |
| • <b>Jenny Luz Armas Vilchez</b><br>Servidora contratada Departamento Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario     | Apoyo      |





# UNAP

Rectorado

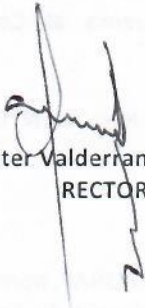
## Resolución del Consejo Universitario N° 069-2021-CU-UNAP

- **Jhony Luis Grandez Salas** Apoyo  
Servidor nombrado, asignado a la Oficina de Servicios Generales y Transportes
- **José Curico Zamora** Chofer  
Servidor nombrado, asignado al Rectorado


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Sub comisión de vigilancia, fiscalización y control logístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá elaborar el protocolo de procedimientos para el control y fiscalización que se debe emplear en la distribución de los accesorios de protección, medicamentos y otros que la UNAP adquiera, para prevenir y combatir la expansión y contagio del Coronavirus COVID-19, entre los miembros de la comunidad universitaria."

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OGPP,OGEBU,OCARH,OAJ,OCI,Leg.(6),Int.(6),Sutunap,Sudunap,SG,Archivo(2)  
jevd.